Diez marauedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

ay mrad.

En la villa de Carauaca en veinte y tres de el mes de marzo de mil y seiscientos y quarenta y un años se juntaron en el ayuntamiento de esta villa como lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas tocantes al seruicio de dios nuestro señor y bien de la republica el sacauer y mandar de el dicho don Juan de Granada que es el auto por mandado =

Ledo Jorge Perez Tenorio de Ferrer mrd

Don Juan Muñoz Muñoz

Don Ferdo Montreal Alcaçar

Don Alonso Marin

Don Sebastian de Molina regidores de esta villa

Leyose vna petiçion de don Juan de Cuenca hijo de Luis de Cuenca por la qual dice que auiendo ocupado el pequeño de esta villa con cartas de exencion de su nobleza el año de mil y quinientos y noventa y seis obedecio y mando se le dar de los padrones y a los repartidores lo an empadronado en el padron del tercio ordinario y dicho se tiene y se le buelua lo que le an llebado por el testimonio de thomas de Espinosa por el descanso del dicho requerimiento y el resto por el auto mandado se le tiene y se le buelua lo que se le ubiere llevado y por todo algunos de enlargados se alce el enlargo por lo que toca al seruicio de vna petiçion de Cuenca para que se le de el decreto

Y en esto se acauo la ayuntamiento y lo firmaron

Don Juan de Cuenca

Ldo Jorge Perez Balade Jo

Don Fco Jose Muñoz Muñoz

Ante mi

Antonio de Mora